

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESRATIZACIÓN, MANTENIMIENTO DE JARDINES Y MANTENIMIENTO DE ASCENSOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN GUADALQUIVIR SITO EN AVDA. SAN JUAN DE LA CRUZ, 40 EN SEVILLA, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN SEVILLA.

1.- OBJETO DEL SERVICIO

La Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla, llevará a cabo mediante la presente licitación la contratación del servicio de limpieza y desratización (LOTE 1), mantenimiento de los jardines (LOTE 2) y mantenimiento del ascensor (LOTE 3) del Centro de Formación Ocupacional “Guadalquivir” sita en C/ San Juan de la Cruz, n.º 40 de Sevilla, por un período de 12 meses.

2.- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1. La ejecución de los trabajos se efectuará en función de las necesidades del servicio. La planificación y cadencia de los trabajos y demás condiciones que se indican en el apartado 3 del presente Pliego se hará de común acuerdo con el responsable del contrato.

2.2. Horario del servicio:

LOTE 1:

La prestación de servicios se efectuará en horario de lunes a viernes, entre las 8:00 y las 15:00, con un total de 32,5 horas semanales, durante el período de ejecución del contrato, excepto en los días hábiles de Navidad y Semana Santa que se efectuará un servicio de 17 horas semanales y durante el periodo vacacional de verano que se efectuará un servicio de 20 horas semanales.

El Responsable del Contrato, comunicará a la empresa adjudicataria, al inicio de la prestación el horario en el que se deberá realizar dicho servicio.

LOTE 2:

La prestación de servicios se efectuará en horario de lunes a viernes, entre las 8:00 y las 15:00, con un total de 8 horas mensuales.

El Responsable del Contrato, comunicará a la empresa adjudicataria, al inicio de la prestación el horario en el que se deberá realizar dicho servicio.

LOTE 3:

La prestación de servicios se efectuará en horario de lunes a viernes, entre las 8:00 y las 15:00.

3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

LOTE 1:

La empresa adjudicataria del servicio estará obligada a mantener los locales en buen estado de limpieza, en el más amplio sentido de la palabra, y serán sus más esenciales obligaciones de las que figuran en el siguiente cuadro:



FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO		02/08/2023 12:38:07	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwHKy4r166307GB5o99Ujnt5tcU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FRECUENCIA DE LA REALIZACIÓN DE LA LIMPIEZA

TRABAJO A REALIZAR	FRECUENCIA DE REALIZACIÓN
1. Aspiración, barrido y fregado de pavimentos.	DIARIA
2. Limpieza de polvo de los archivos, mobiliario y cristales de puertas principales	DIARIA
3. Limpieza integral de servicios y aseos.	DIARIA
4. Limpieza de papeleras y recogida de basura	DIARIA
5. Barrido y fregado de escaleras	DIARIA
6. Limpieza ascensores	DIARIA
7. Limpieza de patios y zonas cerradas dentro del recinto	SEMANAL
8. Limpieza de cristales interiores y puertas	SEMANAL
9. Limpieza de cristales exteriores, marcos de ventanas y persianas	MENSUAL
10. Abrillantado suelo	SEMESTRAL
11. Limpieza y abrillantado de partes metálicas	MENSUAL
12. Desratización y desinsectación	TRIMESTRAL

Descripción de los trabajos a realizar:

- Aspiración, barrido y fregado de pavimentos:
 - Periodicidad: Diariamente.
 - Se aspirarán o barrerán de manera que se evite el desplazamiento de polvo, utilizando compuestos especiales, fregándose con mopa y detergente apropiado.
 - Zonas: Aulas, archivos, aseos ...
- Limpieza de polvo de los archivos, mobiliario y cristales de puertas principales:
 - La limpieza y despolvo de todo el mobiliario de las dependencias administrativas y aulas se realizará diariamente, incluyendo todos aquellos elementos auxiliares que las integren: lámparas de mesa y de pie, perchas, teléfonos, monitores, etc.
 - Se limpiarán diariamente los cristales de puertas principales.
- Limpieza integral de servicios y aseos:
 - Especial atención deberá prestarse a estas dependencias, procurando mantener en todo momento el óptimo grado de limpieza y desinfección.
 - Todos los aparatos sanitarios serán objeto de escrupulosa y metódica limpieza y desinfección, así como los suelos y accesorios.
 - Semanalmente se realizará una limpieza a fondo de los paramentos verticales y horizontales.

FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO		02/08/2023 12:38:07	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwHKy4r166307GB5o99Ujnt5tcU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Se utilizarán productos ecológicos. En todo caso, desinfectantes y desodorantes que no solo encubran los olores sino que tiendan a suprimirlos.
- Asimismo la empresa adjudicataria suministrará y recogerá los recipientes/contenedores de residuos higiénicos de los aseos de señoras.
- Limpieza de papeleras y recogida de basura:
 - Se realizará diariamente el vaciado y limpieza de papeleras.
 - La recogida de basura se realizará diariamente, transportándolas a los contenedores de la Empresa Municipal de Limpieza o a los designados para este fin. La empresa adjudicataria deberá gestionar con la Empresa Municipal de Limpieza, el número de contenedores a disponer, con el fin de evitar que queden basuras en la vía pública. Cualquier sanción derivada del incumplimiento de esta norma será absorbida por la empresa adjudicataria.
- Barrido de escaleras:
 - El barrido de las mismas será diario así como el mantenimiento de desempolvado y limpieza de todos sus elementos: barandillas, etc., aplicando en todo caso el tipo de limpieza que corresponda en función del material con que estén confeccionados.
- Limpieza de ascensores:
 - Sus cabinas se mantendrán en perfecto estado mediante barrido y limpieza diaria.
- Fregado de escaleras principales:
 - El fregado de las escaleras principales se hará diariamente, utilizando productos que correspondan en función de los materiales con las que estén confeccionadas, utilizando productos antideslizantes.
- Fregado escaleras secundarias:
 - Se realizará semanalmente y de la misma manera que las principales.
- Limpieza de patios y zonas cerradas dentro del recinto:
 - Se realizará semanalmente.
- Limpieza de cristales interiores y puertas:
 - Los cristales interiores se limpiarán al menos semanalmente.
 - Las puertas se mantendrán en todo momento libres de polvo, con la frecuencia necesaria para ello.
 - Los mecanismos eléctricos se limpiarán de manera que en todo momento se encuentren en perfectas condiciones de limpieza, con una frecuencia al menos quincenal.
- Limpieza de cristales exteriores, marcos de ventanas y persianas:
 - Se realizará mensualmente.
 - Para los marcos de ventanas, se utilizarán productos no corrosivos para el aluminio o lacado.
- Abrillantado de mármol y similares:
 - Se abrillantarán con emulsiones antideslizantes y autobrillantes. Estas operaciones se repetirán con una frecuencia adaptada al tráfico, al desgaste de suciedad, aunque como mínimo se realizarán semestralmente.
- Limpieza y abrillantado de partes metálicas:
 - Se llevará a cabo mensualmente la limpieza de dorados y metales.
- Desratización y desinsectación:
 - Los servicios a realizar serán los de tratamiento de choque inicial y de mantenimiento periódico para desratización y desinsectación del Centro, estimándose necesario realizar 4 desratizaciones y 4 desinsectaciones al año.
 - Atención permanente ante cualquier incidencia por reinfestación de alguna zona y emisión de informes técnicos relativo a plagas no contempladas en el contrato.

Medios materiales:

- Todos los productos de limpieza, materiales, útiles, medios auxiliares y máquinas que precisen serán aportados por la empresa adjudicataria. Dichos productos deberán ser necesariamente de primera calidad, así como ecológicos. El Centro suministrará el agua, alumbrado y fuerza motriz que se precise para la realización de los servicios.
- Será obligación de la empresa adjudicataria la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personal ajeno durante la ejecución de los trabajos.

FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO		02/08/2023 12:38:07	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwHKy4r166307GB5o99Ujnt5tcU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Medios humanos:

- Horas semanales mínimas.
 - La empresa adjudicataria empleará el número de operarios/as con las horas de trabajo necesarias para garantizar la ejecución de un buen servicio. En todo caso, el servicio se realizará conforme lo establecido en este Pliego.
- Sustituciones.
 - La empresa adjudicataria garantizará la prestación del servicio den las condiciones contratadas, debiendo ser ésta la que asuma cualquier incidencia que pueda producirse, con relación a su personal en el desempeño de su cometido (vacaciones, licencias, bajas, etc.). Las ausencias o bajas del personal de limpieza quedarán suplidas y compensadas, al día siguiente de producirse.
- Cumplimiento de las normas.
 - En el desarrollo de los trabajos es responsabilidad de la empresa adjudicataria que su personal se atenga a toda normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable, tanto en sus aspectos técnicos como de prevención de riesgos laborales.
- Desempeño del trabajo.
 - la empresa adjudicataria será responsable de que los trabajadores/as a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, comportamiento, aseo y horario de trabajo.
 - La Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla podrá exigir de la empresa adjudicataria que sustituya o traslade a cualquier trabajador adscrito a los servicios cuando no proceda con la debida corrección en sus dependencias o no se comporte con la diligencia precisa en la realización del desempeño de su contenido.
- Uniforme del personal.
 - Será obligación de la empresa adjudicataria suministrar uniforme al personal, de manera que, durante el tiempo que permanezca de servicio en el Centro, esté correctamente uniformado, componiéndose dicho uniforme de prendas y vestidos adecuados, calzado antideslizante y guantes protectores.
- Elementos de protección.
 - Será obligación de la empresa adjudicataria dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos, según lo establecido en la vigente Ley 31/95, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria.

Obligaciones generales:

- Vinculación jurídica del personal.
 - El personal adscrito a la empresa adjudicataria no tendrá vinculación alguna con la administración contratante. El personal depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, por lo que ésta asume respecto a dicho personal todos los derechos y obligaciones establecidos en la legislación.
 - En consecuencia, este personal no engendra relación ni vinculación jurídica alguna con el centro donde preste los servicios, ni con la Delegación Territorial contratante, sin que en ningún caso resulten éstos responsables de las obligaciones nacidas entre la empresa y sus operarios/as, aun cuando los despidos y medidas adoptadas sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.
- Subrogación del personal.
 - La empresa adjudicataria quedará obligada a la subrogación del personal de limpieza que presta sus servicios en las dependencias del Centro, debiendo mantener la misma relación jurídica que la actual contratista mantiene con estos trabajadores.

CATEGORIA	CONTRATO	ANTIGÜEDAD	JORNADA SEMANAL
LIMPIADOR/A	INDEFINIDO	02/10/2007	15
LIMPIADOR/A	FIJO DISCONTINUO	04/09/2015	17,5

- Para dar cumplimiento a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo para la actividad objeto de la presente licitación y en el art. 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, las actuales

FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO		02/08/2023 12:38:07	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwHKy4r166307GB5o99Ujnt5tcU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



empresas adjudicatarias han facilitado la información que se relaciona en el cuadro anterior sobre las condiciones de los contratos de los/as trabajadores/as a los/as que afecta la subrogación para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida. Por tanto, dicha relación ha sido confeccionada según la información proporcionada por la empresa adjudicataria que viene prestando el servicio de limpieza en este Centro, siendo ésta, la única responsable de la exactitud o inexactitud de los datos facilitados, pues esta Delegación Territorial se ha limitado a incorporar los referidos datos.

- Seguridad Social de los/as operarios/as de limpieza y gastos de carácter social.
 - La empresa adjudicataria, en su calidad de patrono, está obligada al pago de las cuotas de la Seguridad Social y accidente de trabajo y de todas las clases de seguros creados o que en lo sucesivo se creen, de todas las personas trabajadoras.
 - Todos los gastos de carácter social serán por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Retribuciones de los/as operarios/as de limpieza.
 - Será de exclusiva cuenta de la empresa adjudicataria el pago de las retribuciones y tributos del personal propio que emplee para la realización de los trabajos de este contrato.
 - La empresa adjudicataria está obligada a retribuir al personal conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de limpieza de edificios y locales de Sevilla, que esté vigente en cada momento, poniendo a disposición de la Delegación Territorial los contratos de trabajo o las nóminas, cuando sea requerido para ello.
- Responsabilidad por daños.
 - Los daños que el personal empleado por la empresa adjudicataria pudiera ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad del edificio, así como a terceras personas, por negligencia, imprudencia o conducta dolosa, durante los trabajos del servicio o como consecuencia de los mismos, serán responsabilidad de la empresa adjudicataria. Para ello deberá contar con una póliza de seguros que cubra estas posibles contingencias.
 - Los daños que se puedan producir serán reparados urgentemente por la empresa adjudicataria o indemnizado en su caso. Las reparaciones como el importe de las indemnizaciones, deberán contar con el visto bueno del/ de la Responsable del contrato
 - La empresa adjudicataria será también responsable de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado han sido efectuados por su personal, siguiéndose para su compensación el procedimiento descrito para el anterior supuesto

LOTE 2:

Con carácter general, las actuaciones de mantenimiento de los jardines consistirán en la ejecución de trabajos periódicos a los que se suman algunas labores de apoyo de carácter puntual, más tareas de prevención y tratamiento curativo de las plantas.

De este modo el contrato comprende el mantenimiento y cuidado del jardín tanto exterior como interior del edificio, la retirada de todas las hojas y plantas muertas, y la limpieza y retirada de todas las especies vegetales nacidas en las zonas pavimentadas de todo el perímetro del edificio, incluida la zona de aparcamiento.

El servicio de conservación y mantenimiento de los jardines y sus instalaciones del presente contrato incluye con carácter general:

- Riego, mantenimiento y reparación de la instalación de riego (tuberías, aspersores, difusores, hidrantes, goteros, válvulas, electroválvulas, programadores, satélites, etc) y conservación general de los jardines incluyendo parterres.
- Poda de plantas, árboles y arbustos, evitando siempre que éstas no crezcan fuera del perímetro del edificio.
- Fumigación y tratamientos fitosanitarios.
- Abonado de los jardines exteriores e interiores.
- Limpieza y eliminación de toda la mala hierba nacida entre las lozas exteriores de todo el edificio así como las de la zona de aparcamientos interiores.
- Regeneración, aireado y recebo.

FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO		02/08/2023 12:38:07	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwHKy4r166307GB5o99Ujnt5tcU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria se hará cargo del jardín en el estado en el que se encuentre a la fecha de adjudicación del contrato.

Condiciones particulares de la prestación:

- Riego y mantenimiento de la instalación de riego
 - El mantenimiento y conservación de la red de riego estará a cargo de la empresa adjudicataria, estando obligada a ejercer una vigilancia constante con objeto de detectar cualquier fuga de agua o anomalía en el funcionamiento de los mismos.
 - Los elementos vegetales se regarán diariamente o con la frecuencia aconsejable según la época del año, dependiendo siempre de las condiciones climáticas y de las especies de las plantas existentes, de forma que todos los elementos vegetales encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil necesaria para su normal crecimiento y desarrollo, evitando el exceso y embalsamiento superficial de agua y también la pérdida de agua por culpa de fugas en tuberías, electroválvulas averiadas o cualquier otro motivo.
 - En las zonas donde no pueda ser utilizado el riego automático, este se realizará con manguera, realizando el mismo con las macetas existentes en los patios interiores.
 - La empresa adjudicataria no utilizará más agua que la estrictamente necesaria para el riego, cuidando siempre que no se produzcan pérdidas por bocas de riego mal cerradas o cualquier otro motivo. Si se produjesen erosiones del terreno u otros perjuicios, la misma deberá restablecer su zona dañada asumiendo toda la responsabilidad de los daños producidos si los hubiere.
 - En el mantenimiento y control de las instalaciones de riego se llevarán a cabo dos cometidos básicos:
 - a) Revisión semestral de todas las redes de riego existentes en las zonas verdes.
 - b) Mantenimiento en perfecto estado de uso, para lo cual todo el personal de la adjudicataria está obligado a comunicar inmediatamente todas aquellas fugas o anomalías que se detecten la empresa adjudicataria
- Poda de plantas, árboles y arbustos
 - En primer lugar se podarán las ramas enfermas, estropeadas, muertas o con crecimiento hacia el suelo. La eliminación de las ramas vivas y sanas solo se justificará para aclarar la copa permitiendo la entrada de luz, compensar la pérdida de raíces, eliminar las ramas cruzadas para así aclarar y revitalizar el crecimiento de los mismos.
 - Los cortes se realizarán a nivel de la rama a eliminar, dejando la herida enrasada con la rama a la que pertenece; si la rama fuese de gran peso se extremarán las precauciones para evitar el desgaste de una larga tira de la corteza, eliminando definitivamente el muñón al que se le aplicará un producto cicatrizante para así evitar su podredumbre, asimismo si el árbol tuviese muchos hijos se procederá a la eliminación de los mismos para conservar su aspecto ornamental.
 - A los árboles jóvenes se le aplicará una poda de formación, hasta conseguir un imagen ornamental que embellezca la zona de plantación.
 - Las labores de poda se realizarán en época de parada vegetativa, no siendo preceptiva esta norma para las limpiezas y pinzamientos.
 - Serán objeto de poda igualmente las plantas o árboles que se encuentren fuera de nuestros terrenos en cuanto invadan nuestro espacio.
 - El trabajo de recorte de setos se realizará al objeto de incrementar su valor ornamental, eliminando las varetas aisladas o sobresalientes.
 - Para todas estas tareas por parte del adjudicatario se tomarán las medidas de seguridad pertinentes para el personal que realice los trabajos como para los posibles viandantes o personal del centro, cumpliendo en todo momento con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, retirando todos los restos derivados de la poda de forma inmediata .
- Fumigación y tratamientos fitosanitarios.
 - Estos consistirán en la actuación encaminada a la lucha contra las plagas y enfermedades que puedan aparecer en todas las plantas, arbolado, setos y césped en general.
 - Los medios y procedimientos de aplicación serán modernos, eficaces y no tóxicos, siendo utilizados por la empresa adjudicataria cuando no causen perjuicios a la actividad del centro y a las personas usuarias del mismo.

FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO		02/08/2023 12:38:07	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwHKy4r166307GB5o99Ujnt5tcU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La adjudicataria quedará obligada a realizar con sus propios medios y en las fechas oportunas de conformidad con el responsable del contrato los tratamientos preventivos necesarios y adecuados a las especies vegetales presentes, para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer en toda la zona ajardinada incluyendo sus parterres.
- Cuando se detecte algún agente patógeno desconocido se precederá a su análisis y propuesta de tratamiento, corriendo a cargo de la adjudicataria los costes de los mismos.
- Abonado.
 - Las tareas de abonado se realizarán cuantas veces sean necesarias para conseguir un mayor desarrollo vegetativo y estado fisiológico de cada una de las plantas, empleándose para cada cual un abono específico.
- Limpieza y eliminación de malas hierbas.
 - El personal dependiente del adjudicatario dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies comprendidas dentro del perímetro de las zonas verdes a conservar incluyendo la limpieza de la cal acumulada en las macetas y platos, cuando sea necesario. Esta labor consistirá en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas) como hojas caídas, restos de las labores de siega, recortes y podas, desperdicios y basuras que por cualquier procedimiento lleguen a las zonas que son objeto de este contrato.
 - La operación de limpieza se realizará cuantas veces sea necesario para que las zonas verdes presente un impecable estado de limpieza. El concepto de limpieza incluye la retirada inmediata y transporte de los residuos generados hasta vertedero.
 - La eliminación de las malas hierbas se podrá realizar de manera manual o mediante el uso de herbicidas selectivos.

Periodicidad de las labores:

Se deberán realizar como mínimo los siguientes trabajos anualmente:

- Podas:
 - Cuantas sean necesarias, siendo obligatoria al menos, una al año.
- Abonado:
 - Como mínimo al inicio de cada estación exceptuando el invierno.
- Limpieza y cepillado:
 - Se mantendrán los jardines limpios de papeles, basuras, escombros, ramas y hojas, prestando especial atención a la recogida de hojas en otoño
- Limpieza y cepillado de hierba crecida entre baldosas:
 - De manera puntual y según necesidad, se limpiarán todas las hierbas crecidas entre baldosas y en la zona de aparcamientos, recogándose sus residuos

Condiciones de los medios personales y materiales:

- Métodos de trabajo
 - En la realización de los trabajos habituales se aplicarán los procedimientos y métodos más aconsejables para el desarrollo de cada tarea debiendo utilizar para ello, los productos, las máquinas y útiles más adecuados, con escrupuloso cumplimiento de la normativa vigente recogida en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, y garantizando en todo caso la inocuidad de los productos y de los procesos a aplicar.
- Materiales de trabajo
 - La empresa adjudicataria aportará todos los materiales y elementos de jardinería que sean necesarios, de forma habitual u ocasional en el cumplimiento del servicio contratado, incluyendo todo tipo de consumibles en cantidad suficiente para las necesidades creadas.
 - Serán por cuenta del adjudicatario:
 - Maquinaria, utensilios y herramientas necesarias para llevar a cabo el contrato.
 - Tierras, substratos, abonos, fertilizantes, herbicidas, abrillantadores, etc.... necesarios para garantizar la adecuada conservación de los jardines y el crecimiento y salud de las plantas.
 - Flores, plantas, arboles que se vayan necesitando en la zona ajardinada y macetas tanto exteriores como interiores.

FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO		02/08/2023 12:38:07	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwHKy4r166307GB5o99Ujnt5tcU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El agua y la energía eléctrica, necesarias para la prestación de los servicios, será facilitada gratuitamente a la adjudicataria.
- Equipos materiales a utilizar y elementos auxiliares de trabajo.
 - El contratista aportará todo el utillaje necesario para realizar los trabajos, así como los elementos auxiliares que se precisen; el importe y amortización de todos ellos se considerará incluida en el precio ofertado, aún cuando no se haga de ello especial mención. Todos los transportes que motivan los trabajos y suministros contratados en las labores de mantenimiento de las zonas, así como la movilidad necesaria para el equipo de oficios varios, son a cuenta y riesgo del contratista adjudicatario y se entienden comprendidos en los precios ofertados. Los vehículos que utilice, tendrán las condiciones requeridas para el fin a que se destinan, tanto en lo que respecta a la seguridad como a las conveniencias de estética urbana y condiciones sanitarias.
 - El contratista aportará los vehículos, maquinaria, herramientas y utillaje necesario para poder realizar adecuadamente todas las funciones o labores previstas en el contrato.
- Personal.
 - La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, así como cualquier otra disposición legal o reglamentaria que le sean de aplicación.
 - El adjudicatario aportará el personal técnico y auxiliar necesario para la correcta ejecución del servicio. Dicho personal reunirá las condiciones de aptitud y prácticas requeridas para la ejecución de los distintos trabajos a que sean asignados. Los costes del contrato han sido estimados para un oficial de jardinería y un jardinero; no obstante, el servicio se prestará con los trabajadores que determine la empresa adjudicataria en cumplimiento de la normativa laboral de aplicación, con el apoyo de los medios humanos y materiales de la propia empresa, a fin de desempeñar en las mejores condiciones el servicio de mantenimiento de jardines que se contrata.
 - Se podrá exigir a la empresa adjudicataria, mediante propuesta motivada, la sustitución de la persona trabajadora que, por dejación o exlimitación, incumpla las obligaciones o incurra en infracciones graves o muy graves tipificadas en la normativa legal.
 - Será por cuenta de la empresa adjudicataria el abono de sueldos, pluses y otros complementos, así como también, todas las obligaciones derivadas de su relación laboral, seguridad social, formación profesional, seguridad e higiene en el trabajo y toda la normativa sanitaria vigente, correspondiendo también a la misma el cumplimiento del horario establecido, las posibles licencias horarias, permisos o cualquier otra manifestación de las facultades del empleador.
 - El personal de la empresa adjudicataria que preste servicio deberá estar debidamente uniformado e identificado, manteniendo las normas correctas de comportamiento, así como los correspondientes hábitos de limpieza y cuidado personal.

Condiciones de servicio:

Durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria se compromete a:

- Designar a una persona, encargada de la supervisión de los trabajos y que se responsabilice de la correcta ejecución de estos y a la que en primera instancia se podrá dirigir el responsable del contrato designado por la Delegación.
- Facilitar personal competente y suficiente cuando sea requerido para cualquier trabajo de jardinería en las instalaciones cuyo mantenimiento tiene encomendado.
- Disponer de los equipos necesarios para la realización de los trabajos, como vehículos, herramientas manuales, material fungible y consumibles, etc.
- Poner todos los medios necesarios para la realización del trabajo: escaleras, andamios, plataformas elevadoras, etc..., siendo todo material homologado y apropiado para la tarea a realizar.
- Que su personal respete, en general, las normas de régimen interior vigente en el recinto donde se encuentren las instalaciones, y mientras se desarrollen los trabajos se tomen las medidas necesarias para interferir lo menos posible en el servicio.
- La reparación de todos los desperfectos que se produzcan, la realización de los trabajos así como la limpieza de todas huellas y manchas que se produzcan durante los mismos.
- Aportar mensualmente informe con las tareas realizadas, que se adjuntará a la factura correspondiente a los servicios efectuados en ese mes.

FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO		02/08/2023 12:38:07	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwHKy4r166307GB5o99Ujnt5tcU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 3:

Descripción general del servicio. Componente de la instalación:

R.A.E.	TIPO	CARGA (KG)	PARADAS	VELOCIDAD	FABRICANTE
17614	Ascensor	450	2	0,63 m/s	EMBARBA

- **Mantenimiento Preventivo**
 - Se realizarán visitas de mantenimiento preventivo con periodicidad mensual, que incluirán la revisión de todos los dispositivos de seguridad y elementos vitales de los ascensores/elevadores incluidos en el presente Pliego, así como los ajustes necesarios en aquellos elementos que lo precisen.
 - Se procederá a la lubricación, limpieza y adecuación de todos los elementos, cuyas características lo hagan necesario, del ascensor/elevador incluido en el presente pliego.
 - Se realizarán inspecciones visuales de todos los elementos del sistema y se procederá a su comunicación a la Sección de Administración General y Contratación de esta Delegación de todas aquellas anomalías detectadas para su valoración.
 - Se procederá a la reparación y sustitución de acuerdo con lo indicando en el punto siguiente del presente pliego de todas aquellas piezas que fuesen necesarias, de acuerdo a la inspección mensual realizada o a raíz de averías detectadas.
- **Reparación y sustituciones**
 - Se procederá a la reparación o sustitución de las piezas defectuosas del ascensor/elevador incluido en el presente Pliego en:
 - Cuadros de maniobra: bobinas, condensadores de control, contactores, diodos, fusibles, portafusibles, rectificadores, relés, resistencias de maniobra, temporizadores, tiristores y transformadores.
 - Grupo de tracción: bobina freno, elementos de reglaje del electrofreno, engrasadores y ferodos de zapatas de freno.
 - Salas de Poleas-Hueco: Amortiguadores, contactos eléctricos del limitador, engrasadores, finales de carrera, fotorruptores de hueco, inductores, pantanas de corte, paros y soportes.
 - Cabina: Alumbrado, bobinas y muelles de resbalón retráctil, contactos de sistemas de seguridad, estación de mandas, guarniciones de rozaderas y pulsadores.
 - Puerta: bulones de bisagras, contactos, ejes, frenos retenedores, muelles, patines, pulsadores. En operador de puertas: contacto, correas, freno y muelles.
 - Cualquier otro elemento no descrito anteriormente que pertenezca al ascensor/elevador.
 - Todos los elementos a instalar debido a reparaciones o sustituciones de material electromecánico/digital deberán ser piezas originales de acuerdo con las especificaciones del fabricante y deberán estar autorizadas por éste. Igualmente, en el caso de necesitar software adicional o actualizaciones deberá ser original, autorizado por el fabricante. Aquellas piezas que por circunstancias específicas no pudiesen ser originales deberán estar acreditadas y validadas por el fabricante. En la reparación de averías, las piezas de sustitución que pertenezcan al ascensor/elevador tendrán un plazo máximo para ser instaladas de 1 semana.
 - Cualquier acción en el proceso de reparación o sustitución que conlleve la necesidad de algún tipo de actuación frente al fabricante de los aparatos ascensores/elevadores (licencias, software, etc..) correrá por cuenta de la empresa contratista del presente servicio.
- **Averías**
 - Los avisos de avería de los aparatos ascensores/elevadores deberán ser atendidos en un plazo máximo de 24 horas desde la comunicación a la empresa contratista del presente contrato, que procederá a su personación en la instalaciones donde se encuentre el aparato ascensor/elevador

FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO		02/08/2023 12:38:07	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwHKy4r166307GB5o99Ujnt5tcU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



procediendo a su reparación en ese momento si fuera posible o, en su defecto, a iniciar el trámite para su reparación.

- En el caso de que se produjera una avería que conllevara el rescate de personas dentro de la cabina del ascensor/elevador, la empresa contratista procederá a su personación en la instalaciones donde se encuentre el aparato ascensor/elevador en un plazo máximo de 1 hora desde el aviso de avería.
- Otros Servicios incluidos
 - La persona adjudicataria deberá comunicarnos, en cumplimiento de la normativa vigente, la fecha en la que realizará la inspección técnica un Organismo de Control Autorizado, cuyos gastos serán asumidos por la misma.
- Servicios no incluidos
 - Los trabajos y suministros de albañilería, pintura, cristalería, elementos decorativos, hojas de puertas y marcos.
 - Las modernizaciones de la instalación o sus componentes y aquellos trabajos y suministros motivados por la obsolescencia de los equipos, reformas solicitadas o los que en un futura pudieran exigirse por los organismos oficiales de cualquier rango por cambio de la normativa aplicable al aparato ascensor/elevador.

Otras condiciones de servicio.

- La persona contratista del servicio deberá nombrar a una persona representante de la empresa para dirigirse a ella ante cualquier circunstancia que pudiera ocurrir durante la prestación del servicio, aportando un número de teléfono de contacto, que debe estar operativo 24 horas los 7 días a la semana.
- La empresa contratista deberá hacer frente a cualquier situación técnica que pudiese producirse durante la prestación del servicio.
- La empresa contratista vendrá obligada a disponer de sede permanente en Sevilla, con oficinas y taller para prestar los servicios de mantenimiento contratados. Dicha sede tendrá la consideración de delegación cuando la empresa tenga ámbito superior al provincial, y será a todos los efectos el domicilio de la empresa para lo dispuesto en el presente pliego.
- La empresa deberá disponer de un Seguro de Responsabilidad Civil sobre los equipos descritos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La empresa contratista deberá estar en posesión de las autorizaciones, certificados y acreditaciones necesarias para la realización de este tipo de servicio de acuerdo con la normativa vigente, realizando los servicios de mantenimiento con estricto cumplimiento de sus obligaciones legales como conservador y según dispone la legislación en materia de ascensores/elevadores. Asimismo el personal que realice las labores de mantenimiento deberá estar acreditado para la realización de dichas actividades técnicas.
- Aportar mensualmente informe con las tareas realizadas, que se adjuntará a la factura correspondiente a los servicios efectuados en ese mes.

4.- DISPOSICIONES COMUNES A LOS TRES LOTES:

Prevención de riesgos laborales:

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de cuantas acreditaciones sean necesarias para desarrollar el servicio y poder extender las certificaciones oportunas ante los órganos Públicos competentes, la misma cumplirá las disposiciones de la normativa general y autonómica en materia de prevención de Riesgos Laborales y de forma especial asumirá los compromisos siguientes:

- El personal de la empresa adjudicataria tendrá la formación suficiente en la prevención de riesgos relacionado con su trabajo.
- La empresa adjudicataria dotará a sus operarios de los equipos de protección adecuados, debidamente homologados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo. Asimismo deberá indicarse claramente por medios de señalización visibles y permanente la necesidad del uso de elementos de protección personal específicos cuando sean necesarios, siendo todos ellos conforme a la normativa vigente atendiendo a la normativa de seguridad y salud laboral,

FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO		02/08/2023 12:38:07	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwHKy4r166307GB5o99Ujnt5tcU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Del control del servicio:

- Responsable del contrato.
 - El órgano de contratación designará un/a responsable del contrato.
 - Son funciones del/ la Responsable del Contrato:
 - Supervisar su ejecución:
 - Comprobar la asistencia del personal.
 - Comprobar el estado de limpieza, mantenimiento de jardines y mantenimiento del ascensor.
 - Interpretar el Pliego y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en las disposiciones oficiales.
 - Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación del servicio.
 - Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.
 - Expedir la conformidad de la facturas por la prestación del servicio.
- Responsable de la empresa.
 - La empresa indicará al/la Responsable del contrato el domicilio de su sede social, suministrando el teléfono de contacto y nombre de las personas responsables, con capacidad de decisión suficiente para resolver problemas que en la prestación del servicio pudieran suscitarse.
- Ejecución del servicio.
 - La prestación del servicio se realizará atendiendo siempre a las indicaciones que se formulen a los responsables de la empresa adjudicataria por el/la Responsable del contrato.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN,
TRABAJO AUTÓNOMO Y RECURSOS COMUNES

FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO		02/08/2023 12:38:07	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwHKy4r166307GB5o99Ujnt5tcU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	